



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2019-102159992-APN-DDGUE#CONICET - Conformación UE INIPTA (CONICET-UNCAUS).

VISTO el Expediente N° EX-2019-102159992-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en él se tramita la creación del Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA), de doble dependencia CONICET y la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Que la propuesta fue elevada por la Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Chaco Austral Doctora Ingeniera Maria Alicia JUDIS.

Que asimismo la propuesta cuenta con el aval del Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico CONICET - NORDESTE.

Que con la creación de esta nueva Unidad Ejecutora se pretende abordar temáticas de demanda regional enfocadas en soluciones tecnológicas vinculadas a la agroindustria y a la salud, como así también brindar soluciones a las problemáticas que surjan durante el desarrollo de actividades en la región.

Que el Directorio del CONICET luego de analizar la presentación, aprobó la creación del Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA), como Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET y la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Que el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional del Chaco Austral y el CONICET, en su Anexo I ambas instituciones acuerdan la creación del INIPTA y contempla la creación de nuevas unidades ejecutoras.

Que por razones de ordenamiento administrativo resulta conveniente incorporar al Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA), al grupo de Unidades Ejecutoras administradas por el Centro Científico Tecnológico CONICET - NORDESTE.

Que se cuenta con la intervención del Departamento de Carrera del Investigador y la Coordinación de Becas para la

incorporación de los recursos humanos que acordaron pertenecer al INIPTA.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO han tomado la intervención de su competencia.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de los días 4 y 5 de diciembre de 2018.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la conformación de la Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la incorporación del personal de CONICET al Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA) cuya nómina figura en el Anexo IF-2020-14368278-APN-DDGUE#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase el Instituto de Investigaciones en Procesos Tecnológicos Avanzados (INIPTA) al grupo de Unidades Ejecutoras administradas por Centro Científico Tecnológico CONICET - NORDESTE.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional del Chaco Austral, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración y de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.